

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: kW.
Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.
Tercera. Descripción: tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «General Medical Merate», modelo MGR-1000 SH.

Características:

Primera: 80.
Segunda: Alta frecuencia.
Tercera: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

3649

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «General Medical Merate», modelo MSM, fabricado por «General Medical Merate, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bérgamo (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «General Medical Merate España, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza Nuestra Señora del Carmen, 8, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricado por «General Medical Merate, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bérgamo (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2585-M-IE/2, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-NME-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GGE-0065, y fecha de caducidad el día 12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior

anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: kW.
Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.
Tercera. Descripción: tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «General Medical Merate», modelo MSM.

Características:

Primera: 12,5.
Segunda: 6.
Tercera: 95.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

3650

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico marca «Alcatel», modelo Ibiza Manos Libres, fabricado por «Alcatel Citesa», en su instalación industrial ubicada en Málaga (España).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Citesa», con domicilio social en la calle de Edison, 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «Alcatel Citesa» en su instalación industrial ubicada en Málaga (España);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 90064106, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número CDX/2/990/M00290, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0062, y fecha de caducidad el día 12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.
Segunda. Descripción: Modelo de marcación.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alcatel», modelo Ibiza Manos Libres.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: Decimal y multifrecuencia.

Tercera: Manos libres (M.L.), Retransmisión del último número (r.u.m.), Memorización para marcación automática (m.p.m.a.); Rellamada (r.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

3651 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico, marca «Telyco», modelo Connect 2, fabricado por Telefonía y Electrónica, en su instalación industrial ubicada en Coslada (Madrid).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en camino de Rejas, sin número, municipio de Coslada, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Coslada (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 90104018, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-TE-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GAT-0065 y fecha de caducidad el día 12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.
Segunda. Descripción: Método de marcación.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telyco», modelo Connect 2.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: Decimal y multifrecuencia.

Tercera: Retransmisión del último número (r.u.m.); rellamada (r.); botón de mute de micrófono (b.m.); memorización para marcación automática (m.p.m.a.); instalación mural (i.m.); transferencia de llamada (t.l.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

3652 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro marcadores automáticos marca «MAC», modelos MTC 621 y otros, fabricados por «Mac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcobendas (Madrid).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Máquinas Automáticas Computerizadas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Granja, 3, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de cuatro marcadores automáticos, fabricados por «Mac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcobendas (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 90014011, y la «Entidad de Inspección y Control Reglamentario Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-NH-MAC-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMT-0003, y fecha de caducidad el día 12 de noviembre de 1992, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Método de marcación.
Segunda. Descripción: Tipo y número de posiciones por memoria.
Tercera. Descripción: Visualizador de caracteres alfanuméricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «MAC», modelo MTC 621.

Características:

Primera: Pulsos por teclado.
Segunda: No volátil/16.
Tercera: No.
Marca «MAC», modelo MTC 610.

Características:

Primera: Pulsos por teclado.
Segunda: No volátil/16.
Tercera: No.
Marca «MAC», modelo MTC 611.

Características:

Primera: Pulsos por teclado.
Segunda: No volátil/16.
Tercera: No.
Marca «MAC», modelo MTC 911.

Características:

Primera: Pulsos por teclado.
Segunda: No volátil/16.
Tercera: No.